



CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA ALIANZA FRANCESA DE CUENCA

PRIMERA: COMPARECIENTES

En la ciudad de Cuenca, a los 10 días del mes de Febrero de 2016 comparecen a la celebración del presente convenio por una parte el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, Rector de la Universidad de Cuenca, a quien en adelante y para efectos que se desprenden de este convenio se le podrá denominar simplemente "La Universidad de Cuenca", quién actúa en nombre y representación de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad y de conformidad al Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior. De otra parte comparece la Alianza Francesa de Cuenca, representada por el Dr. Mateo Estrella Durán en su calidad de Presidente, a quien en adelante se denominará "la Alianza Francesa".

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, plenamente capaces para el acto en el que intervienen, en las calidades señaladas acuerdan en el contenido las cláusulas que siguen:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Universidad de Cuenca fue creada por Decreto Legislativo, expedido por el Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867 y sancionado por el Presidente de la República, el diez y ocho del mismo mes y año. Es una persona jurídica de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, financiada por el Estado, que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano y goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución y la Ley. Son fines de la Universidad de Cuenca formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales en los niveles de pregrado y postgrado, en las diversas áreas del conocimiento, proporcionándoles una educación humanista e integral. Establecer la vinculación permanente con la colectividad, en cumplimiento de su encargo social y hacerlo desde el dialogo de saberes y la responsabilidad con el desarrollo local: Difundir la ciencia, la técnica, las artes y la cultura, así como fomentar y fortalecer la unidad entre los fines de la Universidad, las necesidades sociales y los proyectos de desarrollo del país.

La Alianza Francesa de Cuenca es una institución ecuatoriana, sin fines de lucro, que forma parte de la red de 1000 asociaciones vinculadas a la Fundación Alianza Francesa en París y cuyo objetivo fundamental es la difusión de la lengua y de la cultura francesa, así como el estrechamiento y mantenimiento de los vínculos de amistad y cooperación entre Francia y Ecuador. La Alianza Francesa tiene como principal misión la enseñanza de la lengua francesa en la ciudad de Cuenca, además como operador de la Embajada de Francia en Cuenca en el campo de la cooperación cultural, la Alianza Francesa propone una serie de eventos y actividades culturales de nivel y calidad internacional a la ciudad.

Ambas entidades son instituciones que se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo de la generación y apoyo a las manifestaciones educativas, artísticas y culturales para lo cual la colaboración interinstitucional resulta muy eficaz, estableciendo un mecanismo coordinador para concretar acciones y canalizar soluciones. Se firmó entre las partes un primer acuerdo de colaboración en el año 2010, y un segundo en el año 2013, los que han dado importantes frutos para ambas instituciones, de ahí la necesidad de suscribir este instrumento.



TERCERA: OBJETO

El objeto del presente instrumento es establecer un marco general de cooperación, para organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito de la docencia del idioma francés, académico, cultural y de vinculación con la colectividad. Las dos instituciones coinciden en declarar el alto interés de la colaboración mutua que puede contribuir a la realización de las actividades conjuntas optimizando recursos materiales y humanos.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes se obligan de forma general a brindarse mutua colaboración en las áreas que sean de interés mutuo, especialmente en los siguientes ámbitos:

- Enseñanza del idioma francés como segunda lengua
- Difusión de las ofertas de becas y de estudios en Francia a través del programa Campus Francia.
- Realización conjunta de actividades y eventos culturales, científicos y académicos.
- Facilitación mutua de espacios y recursos de acuerdo a las políticas internas y normativa vigente en cada entidad.

QUINTA: PLAZO

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de su suscripción, podrá ser prorrogado, a solicitud de cualquiera de las partes con 60 días de anticipación antes del término, para lo cual se deberá presentar un informe con los resultados obtenidos en el presente convenio y la razón para ampliarlo.

SEXTA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para efectos de hacer operativo el presente convenio marco, se podrán suscribir convenios específicos en los que se detallen los compromisos a cumplir.

SÉPTIMA.- COORDINACIÓN Y COMUNICACIONES DEL CONVENIO

Cada entidad nombra un coordinador del convenio, los que se señalan a continuación, así como indican que toda solicitud, comunicación y notificación que las partes deban realizar en relación al presente Convenio, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que la correspondencia se entregue al destinatario en las direcciones que se indican a continuación:

DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA:

Licenciada María Isabel Eljuri, Directora de Relaciones Internacionales
Dirección: Avenida 12 de Abril y Agustín Cueva, Ciudadela Universitaria
Teléfono: 405 1000
Email: isabel.eljuri@ucuenca.edu.ec

DE LA ALIANZA FRANCESA DE CUENCA

Señora Udrey Lureau, Directora de la Alianza Francesa de Cuenca
Dirección: Calle Tadeo Torres 1-92 y Avenida Solano
Teléfono: 2825298
Email: direccion@afcuenca.org.ec



Alliance Française



OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO

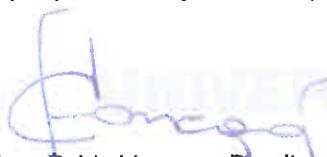
Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte, con noventa días de antelación. La terminación del presente convenio no afectará la conclusión de los programas específicos que estén en marcha, anteriores a la fecha de terminación, salvo que las partes acuerden lo contrario.

NOVENA: CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio, las partes fijan como su domicilio la ciudad de Cuenca. En caso de producirse controversias en la aplicación y ejecución del presente Convenio, dichas controversias deberán ser solucionadas por las partes mediante negociación directa entre ellas, en un plazo de 15 días de haberse producido las mismas, caso contrario serán sometidas a la mediación de los Centros de Arbitraje y Mediación de las Cámaras de la Producción del Azuay.

DECIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes comparecientes aceptan de mutuo acuerdo las estipulaciones constantes del presente convenio, por considerarlas convenientes a los legítimos intereses; y expresamente declaran que se encuentran incorporados a este instrumento todas las disposiciones legales que le sean aplicables en razón de su naturaleza. Para su constancia firman en una sola unidad de acto en tres ejemplares de igual forma y contenido.


Ing. Pablo Vanegas Peralta PhD
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA


Dr. Mateo Estrella Durán
PRESIDENTE
ALIANZA FRANCESA DE CUENCA



Zimbra:

patricia.gallegosh@ucuenca.edu.ec

convenio

De : Francisco Piedra
<francisco.piedra@ucuenca.edu.ec>

vie, 12 de feb de 2016 09:44

1 ficheros adjuntos

Asunto : convenio

Para : patricia gallegosh
<patricia.gallegosh@ucuenca.edu.ec>

Estimada Pachi, le adjunto un convenio para la firma del señor Rector.

Saludos

Convenio Universidad de Cuenca-Alianza Francesa 2016.docx
25 KB



Secretaría General Procuraduría
Universidad de Cuenca

RECIBIDO

15 FEB 2016

Firma: _____

Hora: _____

Dr. Mateo Estrella
Fae. CC. H. B.

0001349